

546/09

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO OMAR WICAB GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL M. A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA, CUADRO NEGRO S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADA POR SU APODERADO NICOLÁS ECHEVARRÍA ORTIZ; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES,**

### **ANTECEDENTES:**

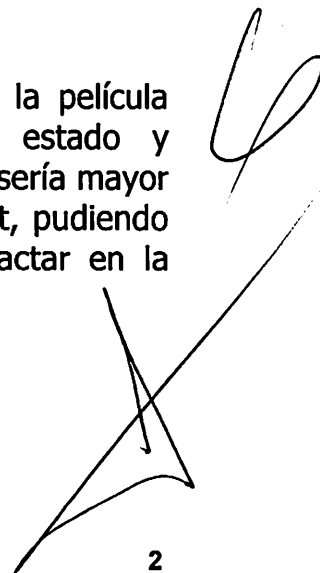
I. La Universidad Autónoma de Nayarit, de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 6º de su Ley Orgánica, tiene como objeto, entre otros, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad. En este ámbito, y consciente de su compromiso sobre el conocimiento histórico y difusión de uno los personajes históricos más importantes del estado, ha considerado el séptimo arte como vía para transmitir y extender la historia del Tigre de Álica.

En este sentido, "**LA UNIVERSIDAD**", solicitó al Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, el apoyo financiero para el desarrollo de la Carpeta de Producción del Largometraje sobre "El Tigre de Álica", considerando para este fin, la participación del cineasta Nicolás Echevarría Ortiz, en virtud de que:

- A) El interés que él mismo cineasta ha tenido en proyectar la vida de Manuel Lozada "El Tigre de Álica" en el cine.
- B) La experiencia y reconocimiento mundial como director y productor garantizan la calidad y el acompañamiento del proyecto.
- C) La presentación de la carpeta de producción, a través de la empresa Cuadro Negro, S. de R. L. de C. V. por conducto de Nicolás Echevarría Ortiz, en festivales, mercados de cine, instituciones públicas y privadas para solicitar financiamiento para la consolidación de la película.

Lo anterior, sustentado en las siguientes vertientes:

1. Para la Universidad Autónoma de Nayarit la elaboración de una carpeta de producción de un largometraje basada en la vida de Manuel Lozada le brinda a la sociedad la oportunidad de conocer más de cerca nuestra historia en tanto que conlleva a una investigación profunda y detallada del tigre de álica.
2. La colaboración y asesoría histórica del destacado Dr. Jean Meayer, importante investigador y escritor sobre la historia de Nayarit, garantizan la calidad en la documentación del film.
3. Así mismo, la Universidad Autónoma de Nayarit tiene el compromiso, como toda institución educativa pública, con la sociedad y los gobiernos estatales y federales de participar en los festejos del bicentenario, cuya coordinación general en nuestro estado recae en el M. en C. Omar Wicab Gutiérrez, Rector de nuestra casa de estudios. Por tanto, este proyecto fílmico resulta idóneo en el marco de dichos festejos.
4. En términos académicos, la realización del proyecto fílmico del tigre de álica contribuirá en la formación de alumnos y docentes del programa académico de comunicación y medios, así como en el personal de la dirección de difusión, de arte y cultura, en tanto que les permitirá conocer y capacitarse en producción cinematográfica.
5. En relación a la proyección nacional y extranjera de este largometraje, el beneficio institucional y estatal podría resultar significativo.
  - a) En cuanto a lo institucional, "LA UNIVERSIDAD" tendrá créditos al inicio de la película como productor de tal forma que la imagen de la UAN se difundiría ampliamente.
  - b) Mientras que en el ámbito estatal, considerando que la película pretende filmarse en los escenarios de nuestro estado y proyectarse nacional e internacionalmente, el beneficio sería mayor en cuanto a difusión y promoción turística para Nayarit, pudiendo derivar en afluencia turística y en consecuencia impactar en la derrama económica.

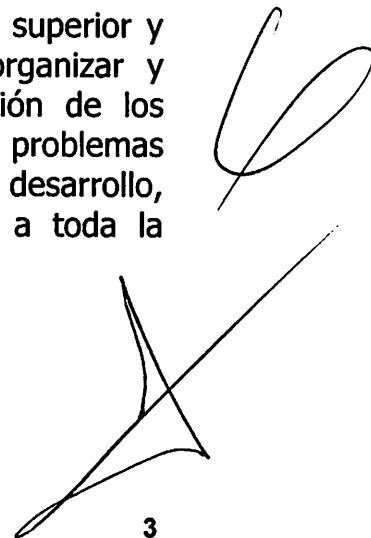


- c) Sumado a lo anterior, culturalmente, la conveniencia de la realización del filme y su proyección ubicará al estado en la historia del país.
- II. Esta propuesta, se incorporó en el Programa Operativo Anual del ejercicio 2008 del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, considerándose para tal efecto, en conjunto, un monto de **\$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M. N.)**, de los cuales fue autorizada su transferencia por la cantidad de **\$1'499,698.00 Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M. N.)**, mediante acuerdos de 31 de diciembre de 2008 y de 31 de marzo de 2009; girándose la instrucción para su ejercicio derivada del acta de 21 de mayo del año en curso.
- III. La autorización del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, del proyecto para la integración de la Carpeta de Producción del Largometraje sobre "El Tigre de Álica", se circunscribe a su concertación con la empresa **CUADRO NEGRO S. DE R.L. DE C.V.**, teniendo como base las justificaciones y soporte que el propio Patronato tuvo a bien considerar para su aprobación.

### DECLARACIONES:

#### I.- "LA UNIVERSIDAD", declara:

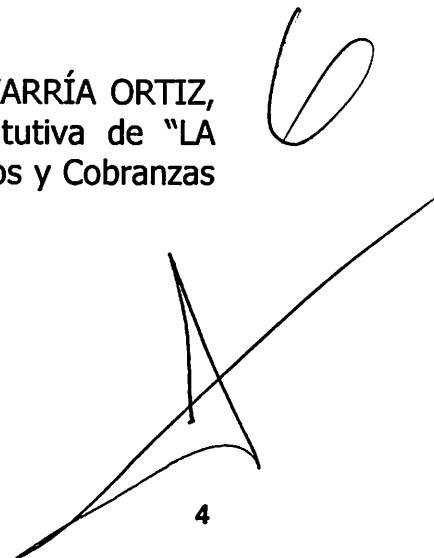
- A. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida en términos de su Ley Orgánica.
- B. Que tiene por objeto impartir en el estado, la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.



- C. Que el Patronato Administrador del Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, ha autorizado el desarrollo de la CARPETA DE PRODUCCIÓN DEL LARGOMETRAJE SOBRE "EL TIGRE DE ÁLICA", otorgando a la fecha, el monto de \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
- D. El Rector Licenciado Omar Wicab Gutiérrez, manifiesta que su representada Universidad Autónoma de Nayarit está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector por el Consejo General Universitario en sesión de fecha 31 de mayo 2004, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 09 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit y 50 de su Reglamento General Universitario de la misma Institución, en relación al artículo tercero transitorio de la misma ley, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- E. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, código postal 63190 en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, mismo que señala para los fines y efectos del presente convenio.

**II. "LA EMPRESA" declara:**

- F. Que es una persona moral, constituida como sociedad mercantil de responsabilidad limitada de capital variable dedicada a la producción, distribución, exhibición, alquiler, compra y venta de películas.
- G. Que esta constituida conforme a la escritura 61486 de fecha 26 de enero de 1993, otorgado ante la fe del Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público No. 117 de la ciudad de México D.F.
- H. Que su apoderado o representante legal es NICOLÁS ECHEVARRÍA ORTIZ, cuyo poder le fue otorgado en la misma escritura constitutiva de "LA EMPRESA", que contiene a su favor, Poder General para Pleitos y Cobranzas y actos de administración.



4

- I. Que cuenta con los conocimientos, elementos materiales y técnicos suficientes para realizar el proyecto encomendado consistente en desarrollar la Carpeta de Producción del Largometraje sobre "El Tigre de Álica".
- J. Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en FERROCARRIL DEL VALLE 70 TIZAPÁN SAN ÁNGEL, Delegación ÁLVARO OBREGÓN, Código Postal 01090, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO:

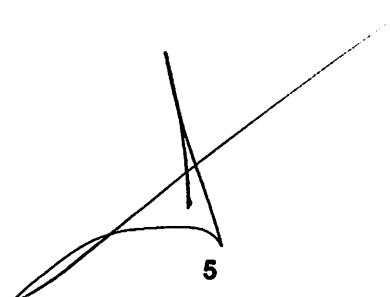
El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de recursos económicos de "LA UNIVERSIDAD" a favor de "LA EMPRESA", por un monto total de **\$1'499,698.00 (Un Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.)**, para ser destinados exclusivamente al desarrollo e integración de la **Carpeta de Producción del Largometraje sobre "El Tigre de Álica"**, conforme al anexo único y que estará integrada por: el guion, los personajes, fotografías y videos de locaciones, reparto y presupuesto; todo para el rodaje de la película.

La finalidad de la Carpeta de Producción objeto del presente convenio es su presentación por cualquiera de las partes en festivales, mercados de cine, instituciones públicas y privadas para solicitar financiamiento para la consolidación de la película.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. Canalizar a "LA EMPRESA" los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, los que serán entregados de conformidad con lo siguiente:

- a) A la firma del presente convenio, la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.);



5

- b) \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2009; y
- c) Los \$499,698.00 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.) restantes, a la terminación de la obra motivo del convenio.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA":**

1. Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, canalizados a través de "LA UNIVERSIDAD", exclusivamente para la realización de la Carpeta de Producción del Largometraje sobre "El Tigre de Álica".
2. Entregar a "LA UNIVERSIDAD" al momento del pago, la factura que reúna los requisitos fiscales, por los montos entregados.
3. Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo y entrega de la Carpeta de Producción del Largometraje sobre "El Tigre de Álica", misma que será entregada a más tardar el día 29 de enero de 2010, conforme al anexo único del presente convenio.

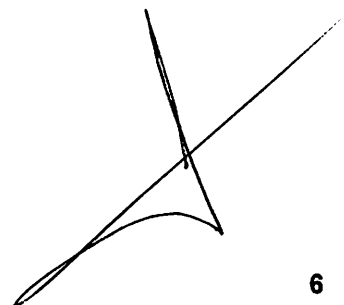
**CUARTA.- RESULTADO:**

"LA EMPRESA" una vez integrada la Carpeta de Producción del Largometraje sobre "El Tigre de Álica", presentará tanto a "LA UNIVERSIDAD" como al Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, el resultado de los trabajos efectuados.

**QUINTA.- AREA DE COORDINACIÓN:**

"LA UNIVERSIDAD" designa como instancia de coordinación a la Secretaría de Extensión y Vinculación y en específico a: PEDRO LUNA JIMÉNEZ, RENÉ ÁVALOS HUERTA y LAURA MEDINA RUIZ, como personal de apoyo para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.

"LE EMPRESA" a su apoderado Nicolás Echevarría Ortiz



#### **SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La propiedad intelectual del guión corresponde a los autores; sin embargo, los derechos patrimoniales serán compartidos en forma equitativa, por un lado por los autores del guión, y por otro por "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" tendrá su crédito al inicio de la película como productor y será socio capitalista en forma proporcional a su participación en el costo total de la película.

#### **SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:**

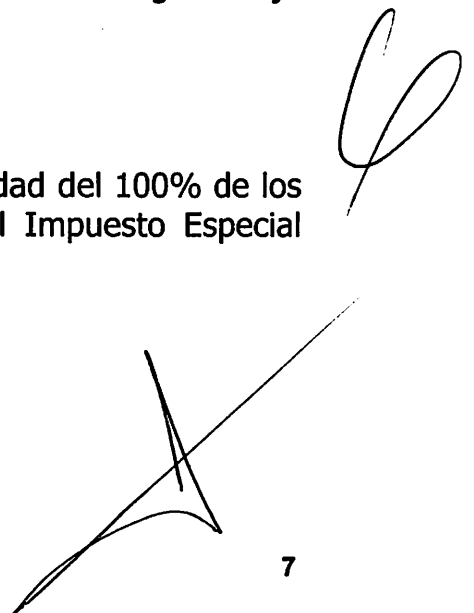
Queda expresamente estipulado que "LA EMPRESA" llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus propios recursos humanos o contrataciones; por lo que "LA UNIVERSIDAD" no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que ésta llegase a ocupar al efecto y desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de "LA EMPRESA", y por tanto, en ningún momento se considerará a "LA UNIVERSIDAD" como patrón sustituto, ni tampoco a "LA EMPRESA" como intermediario, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no tendrá ninguna relación alguna de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA:**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta la presentación de la Carpeta de Producción del Largometraje sobre "El Tigre de Álica".

#### **NOVENA.- CLÁUSULA CONDICIONAL:**

La ejecución de este Convenio estará sujeta a la disponibilidad del 100% de los recursos a transferir por el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.



#### **DÉCIMA.- RESCISIÓN:**

"LAS PARTES" convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente Convenio a cargo de "LA EMPRESA", dará lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de "LA UNIVERSIDAD", con 5 días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

El presente Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por "LA UNIVERSIDAD" cuando concurren circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que al efecto haga "LA UNIVERSIDAD" a "LA EMPRESA" con diez días naturales de anticipación.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES**


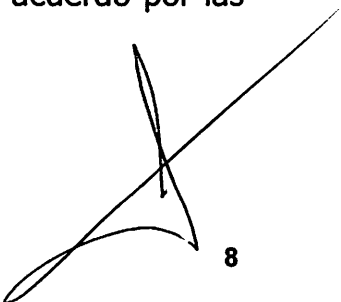
Las partes convienen en que cualquier modificación al convenio durante su vigencia se establecerá a través de las áreas de coordinación, previo acuerdo que se tome por escrito y con una antelación de por lo menos quince días naturales a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo, en su caso, los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos.

#### **DECIMA TERCERA.- ASUNTOS NO PREVISTOS:**

Los asuntos no previstos en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo, por las partes y las decisiones que se tomen deberán de hacer constar por escrito, debidamente firmados por las partes y formarán parte del presente Convenio.

#### **DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su implementación y cumplimiento; será resuelta de común acuerdo por las partes.

  
  
8



**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN:**

En el supuesto de que los representantes de las partes no lleguen a un arreglo, respecto de las controversias que llegasen a suscitarse por la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de Tepic, Nayarit, por lo que en este acto renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR TRIPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2009, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

---

**LIC. OMAR WICAB GUTIÉRREZ  
RECTOR**

**POR "LA EMPRESA"**

---

**NICOLAS ECHEVARRÍA ORTIZ**

---

**M. A. ADRIÁN NAVARRETE  
MÉNDEZ**

EL TIGRE DE ÁLICA

ANEXO UNICO AL CONVENIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN UAN-CUADRO NEGRO S.DE R.L. DE C.V.								
Meses	2009							2010
	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero
DESARROLLO								
Investigación								
director								
Investigador								
Asesor								
Argumento								
Guión								
corrección de guión								
PRODUCCIÓN								
Productor								
Director de cast								
edición cast								
Scouter								
Diseño de carpeta								
Desarrollo de presupuesto								
Viajes								